



GOBIERNO DE CHILE



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

003 6 3

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8, SERVICIOS DE MANTENCIÓN EN JARDÍN INFANTIL NORTEÑITO.

IQUIQUE,

25 MAY 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.314 de Presupuesto año 2009; Ley N°19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N°84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se confeccionó y se instaló reja de madera para separar los pasillos, se fijó al piso con pollos de cemento y se colocó una puerta con pestillo.
2. Que, se confeccionaron dos rejas de madera de quita y pone a dos puertas de sala cuna con un pestillo cada una.
3. Que, se colocaron molduras de madera a un mural y se instaló en la oficina, se colgaron dos botiquines en el muro de la sala de Salud.
4. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Res. Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

- 1° Téngase por autorizado la contratación de los Servicios del Sr. **René Fernando Figueroa Gómez, RUT 3.657.818-1** para efectuar dicha mantención por un monto de \$130.900.- (ciento treinta mil novecientos pesos), IVA INCLUIDO.
- 2° Páguese a don **René Fernando Figueroa Gómez, RUT 3.657.818-1** por un monto de \$130.900.- (IVA INCLUIDO), previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.
- 3° Publíquese este trato directo en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 4° Impútese el gasto a la cuenta 2206001002, Mantención de Jardines Infantiles, Pr 01.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ORIETA BURGOS HERMOSILLA EDUCADORA DE PÁRVULOS DIRECTORA REGIONAL

OBH/TGC/INA/na DISTRIBUCION:

Adquisiciones (2)